



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00647 -00
Asunto	Accede corrección

En atención a la solicitud de corrección del correo electrónico, de la apoderada judicial, MARTHA ISABEL MEJÍA ARANGO, considera el Juzgado que es procedente, por tratarse de un error involuntario de la apoderada. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 286¹ del Código General del Proceso, se procede a corregir el inciso segundo del auto del 22 de enero de 2021, en el sentido de indicar que la dirección para notificaciones judiciales de la profesional en derecho es: marthaisabelmejia@yahoo.com y no como allí se estipuló. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella” (énfasis del Juzgado).

Código de verificación: **8acfe252e75f5179005a397d1b861e8990634234266eb34e1f40d0c11ddf08e2**
Documento generado en 03/02/2021 10:27:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>